



*Espectáculo Aéreo Jalisco 2017  
Base Aérea Militar No. 5, Zapopan  
Autor: Archivo General de Zapopan  
Marco A. Muñoz*

SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL EN ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**

## CONVOCATORIA SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, ZAPOPAN JALISCO

El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 36 fracción VI, y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 26 fracción III, y 37 fracciones VII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco, a través del Síndico Municipal como integrante del Ayuntamiento, y la Tesorería Municipal dependencias competentes para vigilar los procesos y realizar la enajenación de inmuebles de propiedad privada municipal.

### CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con capacidad para adquirir inmuebles, y extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley de Inversión Extranjera, que estén interesadas en adquirir los siguientes bienes inmuebles de dominio privado del Municipio Zapopan, Jalisco, que saldrán a la venta conforme los valores que para cada uno se señalarán, valores que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su venta en subasta pública:

<i>Predio</i>
<p><b><i>1.- Avenida Aviación (Carretera a la Base aérea).</i></b></p> <p><i>Paño de 8,792.35 m<sup>2</sup>, compuesto por dos fracciones contiguas, una de 3,359.48 m<sup>2</sup> y una de 5,432.87 m<sup>2</sup></i></p>
<p><b><i>4.- La Azucena.</i></b></p> <p><i>Fracción de 292,084.39 m<sup>2</sup></i></p>
<p><b><i>5.- Volcán Quinceo.</i></b></p> <p><i>Fracción de 19,783.24 m<sup>2</sup></i></p>
<p><b><u>6.- Technology Park 1:</u></b></p> <p><i>Fracción B de 8,126.73 m<sup>2</sup> del Lote E-3, de la manzana E, área de cesión para destinos del desarrollo Guadalajara Technology Park.</i></p>
<p><b><u>7.- Technology Park 2:</u></b></p> <p><i>Lote E-1, de la manzana E, área de cesión para destinos del desarrollo Guadalajara Technology Park, con extensión superficial según escrituras de 24,227.00 m<sup>2</sup></i></p>

Para efectos de la subasta que se realizará, los inmuebles serán designados con el número que aquí se les asigna y con la denominación que se les atribuye.

La subasta será presidida por el Tesorero Municipal o por el servidor público que éste designe quien será el coordinador de la misma con citación del Síndico Municipal y la presencia de la Comisión designada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que será encargada de presenciar y testificar su legalidad y validez; la Comisión estará integrada por:

- a) El Síndico Municipal en su carácter de representante legal del Ayuntamiento, quien apoyará el correcto y legal desarrollo del proceso de subasta pública;
- b) Un Regidor representante por cada una de las fracciones políticas que integran el Ayuntamiento, así como un Regidor por parte de los Regidores sin representación de partido político que bajo acuerdo presenten a la Comisión;
- c) El Secretario del Ayuntamiento o quien éste designe;
- d) Un representante del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- e) Un representante del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- f) Un representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;
- g) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- h) Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana; y
- i) Un representante de la Universidad de Guadalajara.

Podrán participar en la celebración de la subasta los demás miembros del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal que acepten formar parte de esta Comisión.

Para efectos de la participación de la Comisión antes señalada, se les cita para que concurran a la celebración de la subasta pública conforme la fecha que a continuación se señala.

La subasta pública se realizará el día viernes quince de diciembre de dos mil diecisiete, a las diez horas, en el local ubicado en Auditorio tres de la Unidad Administrativa Basílica, sito en calle andador 20 de Noviembre s/n, Unidad Administrativa Basílica de la Colonia Centro en Zapopan, Jalisco, y para su realización deberá cumplirse con las disposiciones establecidas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de julio de 2017, conforme las siguientes

#### **BASES:**

- I. Las disposiciones contenidas en las presentes bases son de cumplimiento obligatorio y vinculantes para las partes que intervengan en los procesos y la adquisición de los inmuebles sujetos a remate;

- II. Los postores podrán presentar propuestas para cada uno de los inmuebles sujetos a remate conforme al número y denominación que les fue asignado, sin límite de éstos. El señalamiento de constituirse por dos o más fracciones no indica que se trate de diferentes inmuebles sujetos a subasta;
- III. La ubicación de los inmuebles sujetos a remate, podrá ser consultada en la página <http://www.zapopan.gob.mx/licitacion-de-terrenos> Los interesados en realizar propuestas para participar en la subasta, podrán asistir a inspección física de cada uno los inmuebles sujetos a ella, los días diecisiete y veinticuatro de noviembre y el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, de las 10 :00 a las 14:00 horas periodo durante el cual personal de la Unidad de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, en la ubicación de cada uno de los inmuebles los atenderá, y les será proporcionada una ficha técnica de cada uno de ellos;

Los inmuebles materia de la presente convocatoria, se encuentran libres de gravámenes;

- IV. La subasta será presidida por el Tesorero Municipal con la participación del Síndico Municipal, y con la presencia de la Comisión designada para dar fe de su realización, levantando las actas y constancias que correspondan;
- V. Las incidencias o inconformidades que se presenten durante la celebración de la subasta, serán solucionadas en forma conjunta por el Síndico Municipal como representante del Ayuntamiento y por el Tesorero Municipal.

Los fallos dictados conforme la presente base, serán definitivos y no admitirán recurso alguno.

- VI. La enajenación de los bienes sujetos a remate fue aprobada por mayoría calificada del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017;
- VII. La base mínima de las posturas que se realicen para la adquisición de los inmuebles sujetos a subasta, será de acuerdo con lo ordenado por el pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y en atención a las ponderaciones realizadas por dicho cuerpo colegiado, conforme lo siguiente:

<b>INMUEBLE NO. 1</b> <b>“AVENIDA AVIACIÓN</b> <b>(CARRETERA A LA BASE AÉREA)”</b>	<b>POSTURA LEGAL O MONTO</b> <b>MÍNIMO DE LA POSTURA</b>
--	---

<p><b>SUPERFICIE TOTAL: 8,792.35 M2</b>  <b>FRACCIÓN 1.- 3,359.48M2</b>  <b>FRACCIÓN 2.- 5,432.87M2</b>  <b>VALOR POR M2 PARA AMBAS</b>  <b>FRACCIONES:</b>  <b>\$13,147.50 (TRECE MIL CIENTO</b>  <b>CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100</b>  <b>M.N.)</b></p>	<p><b>\$115'597,421.63</b>  <b>(CIENTO QUINCE MILLONES</b>  <b>QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE</b>  <b>MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN</b>  <b>PESOS 63/100 M.N.)</b></p>
<p><b>INMUEBLE No.4</b>  <b>“LA AZUCENA”</b></p> <p><b>SUPERFICIE TOTAL: 292,084.39 M2</b>  <b>VALOR POR M2:</b>  <b>\$850.00 (OCHOCIENTOS</b>  <b>CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)</b></p>	<p><b>POSTURA LEGAL O MONTO</b>  <b>MÍNIMO DE LA POSTURA</b>  <b>\$248'271,731.50</b>  <b>(DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO</b>  <b>MILLONES DOSCIENTOS SETENTA</b>  <b>Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA</b>  <b>Y UN PESOS 50/100 M.N.)</b></p>
<p><b>INMUEBLE No.5</b>  <b>“VOLCÁN QUINCEO”</b></p> <p><b>SUPERFICIE TOTAL: 19,783.24 M2</b>  <b>VALOR POR M2:</b>  <b>\$3,067.00 (TRES MIL SESENTA Y</b>  <b>SIETE PESOS 00/100 M.N.)</b></p>	<p><b>POSTURA LEGAL O MONTO</b>  <b>MÍNIMO DE LA POSTURA</b>  <b>\$60'675,197.08</b>  <b>(SESENTA MILLONES SEISCIENTOS</b>  <b>SETENTA Y CINCO MIL CIENTO</b>  <b>NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100</b>  <b>M.N.)</b></p>
<p><b>INMUEBLE No.6</b>  <b>“TECHNOLOGY PARK 1”</b></p> <p><b>SUPERFICIE TOTAL: 8,126.73 M2</b>  <b>VALOR POR M2:</b>  <b>\$4,537.00 (CUATRO MIL</b>  <b>QUINIENTOS TREINTA Y SIETE</b>  <b>PESOS 00/100 M.N.)</b></p>	<p><b>POSTURA LEGAL O MONTO</b>  <b>MÍNIMO DE LA POSTURA</b>  <b>\$36'870,974.01</b>  <b>TREINTA Y SEIS MILLONES</b>  <b>OCHOCIENTOS SETENTA MIL</b>  <b>NOVECIENTOS SETENTA Y</b>  <b>CUATRO PESOS 01/100 M.N.)</b></p>
<p><b>Inmueble no. 7</b>  <b>“TECHNOLOGY PARK 2”</b></p> <p><b>Superficie total: 24,190.00 m2</b></p>	<p><b>POSTURA LEGAL O MONTO</b>  <b>MÍNIMO DE LA POSTURA</b>  <b>\$102'444,650.00</b></p>

<b>VALOR POR M2: \$4,235.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.)</b>	<b>(CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCuenta PESOS 00/100 M.N.)</b>
--	--

**VIII.** Los interesados en adquirir los inmuebles sujetos a remate deberán presentar sus propuestas por escrito en que se contengan la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases ante la Tesorería Municipal sito en calle Andador 20 de Noviembre s/n, Unidad Administrativa Basílica, en la oficina No. 20, en la Colonia Centro de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día doce de diciembre de dos mil diecisiete.

La transparencia, legalidad, solvencia y probidad de las posturas deberá estar garantizada, por lo que quienes pretendan adquirir los inmuebles sujetos a remate deberán ser personas con capacidad jurídica para adquirir inmuebles, por sí o a través de sus representantes, y reunir y cumplir con los requisitos previstos en esta convocatoria y en el formato de participación que será presentado mediante declaración bajo protesta de decir verdad, en escrito libre que deberá contener en el orden que se señalan, los siguientes datos, y los requisitos que se enumeran:

- 1) Nombre de la persona que comparece a la subasta. En caso de comparecer a nombre de terceros, deberá acreditarse la representación del apoderado o representante legal, y señalar nombre y domicilio del tercero por el que se comparece, adjuntando la documentación que acredite ambos extremos;
- 2) Domicilio de la persona que comparece a la subasta, el cual será tomado para los efectos de realizar las notificaciones que en su caso fueren necesarias. De igual forma se señalará el domicilio del tercero por el que se comparece, en su caso;
- 3) Número y denominación del inmueble por el que presentan su oferta (relacionados con los asignados en el proemio de esta convocatoria);
- 4) Señalamiento de que en sobre cerrado se establece el monto total de la oferta inicial con la que comparecen a adquirir el inmueble por el que ofertaron;
- 5) Declaración de conocer el inmueble y su ubicación;
- 6) Declaración de haber realizado el depósito por el monto del 5% de la base legal;
- 7) Forma y plazos en que ofrecen realizar el pago del remanente en caso de ser adjudicados y haber ofertado mediante pago a plazos;
- 8) Declaración de que quien adquirirá el inmueble en caso de ser adjudicado, será el propietario beneficiario del mismo. En caso de comparecer a través de representante legal se deberá adjuntar la declaración bajo protesta de decir verdad de la persona que será el propietario beneficiario;

- 9) Presentar última declaración de pago de impuestos en materia federal que acredite la profesión u ocupación de quien será el propietario beneficiario;
- 10) Declaración del propietario beneficiario del inmueble, de no haber sido condenado por delitos patrimoniales; y no encontrarse en los supuestos de los artículos 17 H fracción X y 69 B del Código Fiscal de la Federación; así como de no formar parte de las *“Resoluciones en Materia de Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas” a que se refiere el “acuerdo del Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, por el que se da a conocer a la población en general la relación de las personas y entidades que se encuentran dentro de las listas derivadas de las Resoluciones 1267 (1999) y sus sucesivas, 1373 (2001) y las demás emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas” mismas que se encuentran en la página WEB <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/actualizacionlistas.html> del Portal de prevención de lavado de dinero o en las listas que correspondan según dicho portal”*;
- 11) Declaración de conocer las bases de la subasta emitidas en la convocatoria correspondiente, y aceptación de su participación sujetándose a dichas bases.

El monto de las ofertas que se realicen y el billete de depósito correspondiente, deberán ser presentados en sobre cerrado que será abierto hasta el día de la subasta en presencia de la totalidad de quienes hubieran ofertado para la adquisición de los inmuebles. Las posturas que se presenten sin haber realizado el depósito correspondiente, o cuando éste sea menor al 5% requerido, serán descalificadas de plano sin que exista recurso contra ello.

Los postores y quienes comparezcan en su nombre deberán comprobar fehacientemente ante el Municipio de Zapopan, Jalisco su identidad presentando tarjeta del Instituto Federal Electoral, o Instituto Nacional Electoral, o pasaporte que deberán estar vigentes, así como su domicilio mediante comprobante con antigüedad no mayor de noventa días, que podrá ser comprobante de pago de energía eléctrica, comprobante de pago de servicio de telefonía, o cualquier otro que demuestre fehacientemente la radicación en dicho domicilio de quien en su caso será adquiriente propietario, los que deberá presentar en original acompañados de dos copias de cada uno. Los documentos a que se refiere este párrafo serán en caso de comparecer a nombre de terceros, por el compareciente y por el adquiriente propietario.

Quienes comparezcan nombre de un tercero deberán acreditar la legal representación mediante documentación que reúna los requisitos de ley, y acreditar la existencia de la relación laboral en su caso.

El municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada en los documentos que se presenten para participar en la subasta corresponde al postor o su representante legal.

- IX.** Los postores podrán optar por adquirir los inmuebles sujetos a remate de forma independiente por cada uno de ellos conforme el número y denominación con que en estas bases se designan, pero no podrán ser ofertados y adquiridos por fracciones de terreno. Para estos efectos, cuando se oferte por más de un inmueble deberán presentarse posturas y depósitos por separado para cada uno de ellos;
- X.** Para efectos de continuidad en la Políticas Públicas de la presente Administración Municipal, para la participación en la subasta, los postores deberán comprometerse conforme las siguientes especificaciones:

- a) Presentarán un proyecto conceptual de la obra que pretendan construir en el o los inmuebles adquiridos, la que deberán acompañar del correspondiente cronograma de actividades que deberá ser ejecutado en un plazo de veinticuatro meses, y en su caso durante las prórrogas que sean autorizadas por la dependencia facultada para ello. Este proyecto debe respetar los usos de suelo autorizados o que sean compatibles con éstos.

El proyecto conceptual se desarrollará sobre base supuesta en que se puedan determinar la viabilidad y congruencia funcional, espacial y constructiva del proyecto.

- b) Presentarán escrito debidamente firmado en que se comprometan a realizar el saneamiento del o los inmuebles adquiridos y su área de influencia en un plazo máximo de seis meses;
- c) Presentarán escrito en que declaren bajo protesta de decir verdad que cumplirán con las determinaciones que establecen el uso de suelo, manifestando su compromiso de no establecer giros restringidos en los inmuebles que en su caso les sean adjudicados.

- XI.** Para garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, los postores deberán realizar depósito en la Oficina Recaudadora número 1 de la Tesorería Municipal, sito en la calle Andador 20 de Noviembre s/n, Unidad Administrativa Basílica, Colonia Centro en Zapopan, Jalisco, por el equivalente al cinco por ciento de la postura legal (Mínima), la que no podrá ser inferior al valor fijado como base del remate;

El depósito para garantizar la propuesta que se presente, deberá ser mediante cheque certificado o transferencia electrónica de la cuenta del postor a favor de: Municipio de Zapopan Jalisco. La Tesorería Municipal hará efectivos los cheques presentados



a efecto que el depósito realizado se encuentre firme, sin que este hecho determine que la postura sea declarada como legal.

Las cantidades correspondientes a los depósitos de quienes no resulten adjudicados, serán regresados a los interesados dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación al ganador; para estos efectos se presentarán en la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, sito en la calle Andador 20 de Noviembre s/n, Unidad Administrativa Basílica, Colonia Centro en Zapopan, Jalisco;

- XII.** Las posturas podrán ser presentadas para realizar el pago a plazos, mismo que no podrá ser mayor de seis meses. No obstante, cuando se pretenda realizar el pago a plazos deberá pagarse dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación una cantidad igual al 20% del monto en que el bien fue adquirido, para cuyos efectos se considerará como parte del pago el depósito efectuado por quien haya sido adjudicado. Los pagos posteriores serán realizados por montos iguales el mismo día de cada uno de los seis meses siguientes;
- XIII.** El remate de cada uno de los bienes se adjudicará a quien hubiere cumplido con las presentes bases y presentado la mejor oferta para el Municipio. Si la propuesta fue para pago a plazos, deberá asegurarse que a valores presentes en la fecha de conclusión en el pago, fue la mejor de las ofertas recibidas, a efecto de lo cual deberá realizarse el cálculo correspondiente antes de fincar el remate a favor de quien hubiere ofertado en esta modalidad de pago;
- XIV.** En caso de dos o más ofertas por un inmueble que sean por el mismo monto, y no existieren pujas para mejorarlas dentro de la subasta, se decretará ganadora la que hubiese sido presentada primero en tiempo, a efecto de lo cual, se darán a conocer las fechas en que fueron presentadas. Si las ofertas iguales se presentaren durante la ronda de pujas, se realizará una ronda más de pujas, y en caso de no ser mejorada ninguna de dichas ofertas, se decretará ganadora a la que hubiese sido presentada primero en tiempo en la puja;
- XV.** Una hora antes de la hora fijada para el inicio de la subasta, en el lugar y la fecha señalados en la presente convocatoria, se presentarán los asistentes a la misma, debiendo firmar la lista de asistentes que se encontrará a su disposición en la mesa de entrada al recinto donde se celebrará ésta; sin el cumplimiento de este requisito, no se permitirá la entrada a persona alguna.

Para proceder al inicio de la subasta, se hará la declaratoria correspondiente por quien la presida, debiéndose tomar lista de los postores, autoridades y demás participantes que se encontraren presentes. A continuación, iniciando con el inmueble número uno y continuando en orden numérico ascendente, se dará lectura a las propuestas presentadas que hubieren sido calificadas como legales, las que se

harán del conocimiento de todos quienes hubieren ofertado y de los asistentes a la subasta.

Después de dar lectura a las propuestas calificadas como legales, se procederá a la apertura de los sobres cerrados en que se presentó el monto de la postura y el recibo de depósito, lo que se hará del conocimiento de los asistentes.

Serán declaradas como legales las posturas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases así como en el formato de participación y que sean debidamente acompañadas del recibo de depósito.

De las posturas que no hubieren sido calificadas como legales se dará un informe previo al inicio de las rondas de puja, en el que se señalará de forma motivada las causas por las cuales se determinó que no resultaban legales; en caso de inconformidad de los postores cuya propuesta no sea calificada como legal, el Síndico y Tesorero Municipales con la intervención del postor inconforme resolverán sobre su validez. Dicha resolución será inapelable.

Cuando la inconformidad resulte frívola e improcedente por ser notoria la causa de su descalificación, el Síndico y Tesorero Municipales resolverán de plano sin que sea necesaria la intervención del postor inconforme;

- XVI.** Realizada la calificación y lectura anterior, se procederá a preguntar a los asistentes si las ofertas por ellos realizadas coinciden con las que fueron manifestadas; en caso de discrepancias se procederá de inmediato frente a los asistentes, a realizar la aclaración correspondiente y será resuelta de forma conjunta entre el inconforme, el Síndico y Tesorero Municipales.

Si no hubiese aclaraciones o solventadas las que se hubieren presentado, quien presida la celebración de la subasta manifestará por cada uno de los inmuebles, cuál de las propuestas recibidas fue la mejor, y se someterá a decisión de los postores presentes la oportunidad de mejorarla; si la postura es mejorada por alguno de los presentes, se procederá de igual forma, y solo cuando una postura no sea mejorada en el plazo de cinco minutos, se declarará que es a favor de ésta que se finca el remate, en cuyo caso, se emitirá al finalizar la subasta. constancia firmada por el Síndico y Tesorero Municipales en la que se señale el inmueble adquirido, el valor por el que se adquirió, y demás condiciones y datos necesarios para el cumplimiento de la oferta. Este procedimiento se realizará de forma independiente por cada uno de los inmuebles y en orden numérico ascendente, iniciando con el correspondiente al número uno continuando de forma consecutiva hasta finalizar con la totalidad de los inmuebles sujetos a remate;

- XVII.** En caso de no existir postura que sea legal por alguno o algunos de los inmuebles, la subasta será declarada desierta respecto del inmueble que corresponda;
- XVIII.** Transcurrida la subasta, si no existe inconformidad que se declare fundada, el Tesorero Municipal la dará por concluida, levantando acta circunstanciada en la que se dé cuenta de los hechos acontecidos durante la subasta y resultado de los postores ganadores para cada inmueble, hasta la entrega de la constancia correspondiente;
- XIX.** Después de fincado el remate en favor de alguno de los participantes, el pago total del remanente ofertado deberá realizarse en el plazo de cinco días, o dentro de los plazos que hubieren sido estipulados en la propuesta y que hayan sido avalados por el Síndico y Tesorero municipales conforme la autorización del Ayuntamiento. Si el pago no se realiza dentro de dicho plazo, la autoridad municipal requerirá al responsable para que lo realice dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación del requerimiento. Si no obstante haber sido requerido no se realiza el pago dentro del plazo señalado, el depósito efectuado para garantizar el cumplimiento pasará a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se declarará nula la adjudicación realizada, lo cual será notificado al postor en incumplimiento sin que exista recurso alguno contra dicha declaración.

Cuando se actualice el supuesto previsto en la presente base, el inmueble que hubiera sido adjudicado al postor en incumplimiento, no podrá adjudicarse de manera directa a la segunda mejor postura, por lo que se someterá a una nueva subasta sobre las mismas bases establecidas en la presente Convocatoria.

- XX.** Si la adjudicación se realiza a quien hubiera ofertado pago a plazos se causará un interés mensual igual a la Tasa tiie más 3 puntos, por mes o fracción que transcurra durante el plazo otorgado;
- XXI.** Cuando el pago hubiera sido ofertado y autorizado a plazos y el adjudicado no realice el pago de la cantidad que corresponda conforme la base XII de las presentes bases, o de dos mensualidades o más, se dará por finiquitada la autorización de pago a plazos, y se procederá en los términos señalados en la base XIX anterior; no obstante, cuando no se realice el pago de una mensualidad en la fecha señalada, se causarán intereses a favor del Municipio por un ocho por ciento por cada mes o fracción transcurridos, los que se cobrarán sobre las cantidades dejadas de pagar, desde que debieron pagarse y hasta que el pago se realice;
- XXII.** El Municipio de Zapopan, Jalisco, se reserva el dominio de los inmuebles objeto de la subasta que fueren adjudicados, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio en que fueren enajenados y se realice la entrega física y jurídica de ellos.

De igual forma, cuando la enajenación se realice para pago a plazos en los términos autorizados por el Ayuntamiento, en el contrato de compraventa o en las escrituras públicas correspondientes, deberán hacerse constar las condiciones establecidas en los numerales XIV y XV de esta convocatoria y serán vinculantes para quienes hubieran adquirido el inmueble correspondiente;

**XXIII.** Cuando el pago total de la cantidad ofertada hubiese sido realizado por el postor adjudicado, los trámites subsecuentes serán facultad de las dependencias con atribuciones en materia de patrimonio municipal, para lo cual el adquirente se presentará ante el Síndico Municipal y la Unidad de Patrimonio Municipal a efecto que se realicen los trámites necesarios para la escrituración del inmueble adquirido.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior realizarán con la celeridad pertinente los trámites necesarios para efectos de la firma de la escritura pública en que conste la trasmisión patrimonial del inmueble correspondiente, siendo los adjudicados quienes decidirán el notario público ante el cual deberá realizarse la escrituración

Quienes resulten adjudicados de los inmuebles sujetos a subasta, serán responsables del pago de los impuestos que se generen con la adquisición de los mismos.

**PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL Y POR TRES VECES CON CINCO DÍAS DE INTERVALO EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL. PUBLÍQUESE TAMBIÉN DE INMEDIATO Y DE FORMA PERMANENTE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO HASTA DESPUÉS DE REALIZADO EL REMATE.**

**ZAPOPAN, JALISCO A 3 TRES DE NOVIEMBRE DE 2017**

<b>EL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO</b>	<b>EL TESORERO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.</b>
<b>MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS</b>	<b>MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO</b>

---

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**  
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez  
(Rúbrica)

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.